

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

ACTA Nº 13

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
EL DÍA 23 DE MARZO DE 2018**

En la sala anexa al despacho de La Alcaldía, sita en la calle Mayor nº 26 de Archena, siendo las 08:00 horas del día 23 de marzo de dos mil dieciocho, al objeto de celebrar sesión ordinaria nº 13 de la Junta de Gobierno, se reúnen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Patricia Fernández López y los siguientes Tenientes de Alcalde:

D. Andrés Luna Campuzano,
Dña. Ángela Gómez García.
D. José Juan González Palazón.
D. Mario Alcaraz Mármol.
D. Antonio José Palazón Guillamón.

Son asistidos por el Secretario, D. José García Aparicio.

La Sra. Alcaldesa Presidenta abre la sesión cuando son las 08:00 horas del día de la fecha, comenzando el estudio de los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. **APROBACIÓN DE LAS ACTAS 9,10,11 DE MARZO.**

OBRAS MAYORES

2. **APROBACIÓN DEL EXPTE. 139/2017 CARRILLO GARRIDO, MIGUEL ÁNGEL "VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS Y GARAJE.**
3. **APROBACIÓN DEL EXPTE. 54/2017 SERANFRA,C.B ESTACIÓN DE SERVICIO DE VENTA DE CARBURANTE CON SERVICIO DE TIENDA RESTAURANTE Y LAVADEROS CON EMPLAZAMIENTO EN POLÍGONO INDUSTRIAL LA CAPELLANÍA II FASE PARCELAS 37,40.41-A-**
4. **APROBACIÓN EXPTE. 170/2017 JESUALDO RUIZ ABENZA Y CARMEN CARACENA CAMPOY. AMPLIACIÓN DE SEMISÓTANO, EMPLAZAMIENTO EN CALLE MAESTRO PEPE, 10.**
5. **APROBACIÓN DEL EXPTE. 11/2018. BALNEARIO DE ARCHENA, S.A. BÁSICO Y EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN DE CUBIERTA DE PATOLOGÍAS DE FACHADA DE PONIENTE DEL CANSINO.**
6. **APROBACIÓN EXPTE. 12/2018. BALNEARIO DE ARCHENA. BÁSICO Y EJECUCIÓN DE REPARACIÓN DE PATOLOGÍAS EXISTENTES EN LA ERMITA DE LA VIRGEN DE LA SALUD DE ARCHENA.**
7. **APROBACIÓN DEL EXPTE. 53/2017. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ CONCEPCIÓN Y HERNÁNDEZ TUDELA ALFONSO VIVIENDA GARAJE Y TRASTERO.**
8. **APROBACIÓN EXPTE. ANEXO 58/2017 LA ARCHENERA LOGÍSTICA, S.L. PROYECTO BÁSICO DE CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA ALMACÉN DE OPERADOR LOGÍSTICO.**

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • Nº Registro Entidad: 01300098 • C.V. P- 3000900-E

LICENCIAS DE APERTURA

9. APROBACIÓN EXPTE. 21/17 D. JUAN CARLOS CERVANTES ABENZA. INSTALACIÓN Y APERTURA DE CLÍNICA DENTAL. EMPLAZAMIENTO EN RONDA DEL OPE, 120.
10. APROBACIÓN EXPTE. LEVANTAMIENTO DE LA VINCULACIÓN DE USO DE GARAJE DE LAS 4 PLAZAS DE APARCAMIENTO DEL INMUEBLE SITO EN SEMISÓTANO DEL NUMERO 35 DE LA CALLE ROQUE CARRILLO DE ARCHENA.
11. APROBACIÓN DEL PADRÓN COBRATORIO DE IMPUESTOS SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA 2018.
12. APROBACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN N.º 47/2018. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CENTRO DE FORMACIÓN AUTOESCUELA LAUREANO Y EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA PARA LA REALIZACIÓN DE PRACTICAS FORMATIVAS.
13. APROBACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN 48/2018. CONVENIO DE TELEASISTENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA.
14. APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º 1 DE "COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL CAÑADA DE LA MORRA NORTE.
15. APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º 1 "DIRECCIÓN DE OBRAS DE LA URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL CAÑADA DE LA MORRA NORTE.
16. APROBACIÓN DEL GASTO.
17. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS 9,10 y 11 DE MARZO.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, según lo dispuesto en el art. 91 del R.D. 2.568/86, pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno si desean formular alguna observación a las actas de referencia.

No haciéndose manifestación alguna las actas son aprobadas con el voto unánime de los concejales asistentes.

OBRAS MAYORES

2. APROBACIÓN DEL EXPTE. 139/2017 CARRILLO GARRIDO, MIGUEL ÁNGEL "VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS Y GARAJE.

Dada cuenta de la petición de licencia de obra arriba referenciada, de **CARRILLO GARRIDO MIGUEL ÁNGEL, CON DNI/CIF 34.828.354-Y**, y domicilio, en Camino de Los Valientes 12, 1º. de Archena.

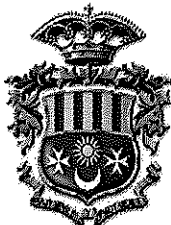
Visto el informe del arquitecto municipal de fecha 06-03-18, y visto el informe del encargado de disciplina urbanística con fecha 06-03-18.

La Sra. Presidenta somete a Dictamen de este órgano el expediente de obras referenciado, a lo que esta Comisión, **DICTAMINA FAVORABLE POR UNANIMIDAD LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO, que es aprobado, por unanimidad, por la Junta de Gobierno Local :**

PRIMERO: Conceder a **CARRILLO GARRIDO MIGUEL ÁNGEL, CON DNI/CIF 34.828.354-Y**, LICENCIA DE OBRA PARA "VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS Y GARAJE", CON EMPLAZAMIENTO EN C/ CID CAMPEADOR Nº7 ESQUINA CON C/ JAIME I. (PAGO DEL BARRANCO). ARCHENA, CONDICIONADA al cumplimiento por parte del promotor de los extremos, y/o condicionantes contenidos en el informe técnico y jurídico referidos y que se acompaña como anexos (I, y II), así como que, conforme al art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

SEGUNDO: Aprobar la siguiente liquidación provisional:

Liquidación Tributaria:



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

SECRETARIA

P.E.M.	106.785,62 €.
CUOTA ICIO: 3,5%	3.737,49 €.
TASA	781,30 €.
Suma	4.518,79 €.
Paga el 17-11-17	- 781,30 €.
TOTAL A INGRESAR	3.737,49 €.

Puede imponerse una fianza en la forma y plazo legalmente establecidos, por un total de 2.499 €. —[7'70 m.l. x (8'00 m./2) + + 17'50 m.l. x (6'00 m./2)] x 30 €/m2.—

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise la ocupación de vía pública con materiales y /o enseres deberá solicitar la pertinente autorización municipal.

CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal y a la Administración Autonómica de acuerdo con el art. 219 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

QUINTO: La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

SEXTO: En caso de licencia para las construcciones de nueva planta o ampliación, habrá de solicitar previamente la Tira de Cuerdas o Acta de Replanteo, que fijen las alineaciones y rasantes, en ningún caso podrán realizarse obras diferentes a las contempladas en la Licencia concedida, debiendo el constructor adoptar todas las medidas de seguridad establecidas en las normas en vigor.

SÉPTIMO: Designar a la encargada de licencias de este ayuntamiento para la continuación, seguimiento y control de ejecución de este acuerdo.

3. APROBACIÓN DEL EXPTE. 54/2017 SERANFRA,C.B ESTACIÓN DE SERVICIO DE VENTA DE CARBURANTE CON SERVICIO DE TIENDA RESTAURANTE Y LAVADEROS CON EMPLAZAMIENTO EN POLÍGONO INDUSTRIAL LA CAPELLANÍA II FASE PARCELAS 37,40.41-A-.

Dada cuenta de la petición de licencia de obra arriba referenciada, de SERANFRA C.B, CON CIF E73234056, y domicilio, en Marquesa Villa San Román, 29. de Archena.

Visto el informe del arquitecto municipal de fecha 13-03-18, y visto el informe del encargado de disciplina urbanística con fecha 14-03-18.

La Sra. Presidenta somete a Dictamen de este órgano el expediente de obras referenciado, a lo que esta Comisión, DICTAMINA FAVORABLE POR UNANIMIDAD LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO, que es aprobado, por unanimidad, por la Junta de Gobierno Local :

PRIMERO: Conceder a SERANFRA C.B, CON CIF E73234056, Licencia de obra para "CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE SERVICIO DE VENTA DE CARBURANTES CON SERVICIO DE TIENDA, RESTAURANTE Y LAVADEROS", con emplazamiento en CTRA. MU-554, POLÍGONO INDUSTRIAL CAPELLANÍA II FASE PARCELAS 37, 40, 41A. ARCHENA, CONDICIONADA al cumplimiento por parte del promotor de los extremos, y/o condicionantes contenidos en el informe técnico y jurídico referidos y que se acompaña

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.V. P- 3000900-E

como anexos (I, y II), así como que, conforme al art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

SEGUNDO: Aprobar la siguiente liquidación provisional:

Liquidación Tributaria:	
P.E.M.	429.453'20 €.
CUOTA ICIO: 3,5%15.030,86- 35%=5.260,80=9.770,05 €	9.770,05 €.
TASA	3.905,30 €.
Suma	13.675,35 €.
Paga el 20-05-17	- 3.905,30 €.
TOTAL A INGRESAR	9.770,05 €.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise la ocupación de vía pública con materiales y /o enseres deberá solicitar la pertinente autorización municipal.

CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal y a la Administración Autonómica de acuerdo con el art. 219 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

QUINTO: La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

SEXTO: En caso de licencia para las construcciones de nueva planta o ampliación, habrá de solicitar previamente la Tira de Cuerdas o Acta de Replanteo, que fijen las alineaciones y rasantes, en ningún caso podrán realizarse obras diferentes a las contempladas en la Licencia concedida, debiendo el constructor adoptar todas las medidas de seguridad establecidas en las normas en vigor.

SÉPTIMO: Designar a la encargada de licencias de este ayuntamiento para la continuación, seguimiento y control de ejecución de este acuerdo.

4. APROBACIÓN EXPTE. 170/2017 JESUALDO RUIZ ABENZA Y CARMEN CARACENA CAMPOY. AMPLIACIÓN DE SEMISÓTANO, EMPLAZAMIENTO EN CALLE MAESTRO PEPE,10.

Dada cuenta de la petición de licencia de obra arriba referenciada, de **JESUALDO RUIZ ABENZA Y CARMEN CARACENA CAMPOY, CON CIF/DNI 22.428.009-L Y 22.446.461-W**, y domicilio, en, el mismo de Archena.

Visto el informe del arquitecto municipal de fecha 12-04-18, y visto el informe del encargado de disciplina urbanística con fecha 14-03-18.

La Sra. Presidenta somete a Dictamen de este órgano el expediente de obras referenciado, a lo que esta Comisión, **DICTAMINA FAVORABLE POR UNANIMIDAD LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO, que es aprobado, por unanimidad, por la Junta de Gobierno Local:**

PRIMERO: Conceder a **JESUALDO RUIZ ABENZA Y CARMEN CARACENA CAMPOY, CON CIF/DNI 22.428.009-L Y 22.446.461-W**, Licencia de obra para "BÁSICO Y EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE SEMISÓTANO (TRASTERO)", con emplazamiento en C/ MAESTRO PEPE, 10. REF.CATASTRAL: 9502905XH420B0001LY, ARCHENA, CONDICIONADA al cumplimiento por parte del promotor de los extremos, y/o condicionantes contenidos en el informe técnico y jurídico referidos y que se acompaña como anexos (I, y II), así como que, conforme al art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

SEGUNDO: Aprobar la siguiente liquidación provisional:



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

Liquidación Tributaria:

P.E.M.	11.822,78 €.
CUOTA ICIO: 3,5%	413,79 €.
TASA	77,25 €.
Suma	491,04 €.
Paga el 20-12-17	- 77,25 €.
TOTAL A INGRESAR	413,79 €.

imponiéndose una fianza en la forma y plazo legalmente establecidos, por un total de **1.098'9 €.** —6'00 m x (12'21/2) m x x 30 €/m2.—

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise la ocupación de vía pública con materiales y /o enseres deberá solicitar la pertinente autorización municipal.

CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal y a la Administración Autonómica de acuerdo con el art. 219 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

QUINTO: La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

SEXTO: En caso de licencia para las construcciones de nueva planta o ampliación, habrá de solicitar previamente la Tira de Cuerdas o Acta de Replanteo, que fijen las alineaciones y rasantes, en ningún caso podrán realizarse obras diferentes a las contempladas en la Licencia concedida, debiendo el constructor adoptar todas las medidas de seguridad establecidas en las normas en vigor.

SÉPTIMO: Designar a la encargada de licencias de este ayuntamiento para la continuación, seguimiento y control de ejecución de este acuerdo.

5. APROBACIÓN DEL EXPTE. 11/2018. BALNEARIO DE ARCHENA, S.A. BÁSICO Y EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN DE CUBIERTA DE PATOLOGÍAS DE FACHADA DE PONIENTE DEL CANSINO.

Dada cuenta de la petición de licencia de obra arriba referenciada, de **BALNEARIO DE ARCHENA S.A, CON CIF/DNI A-30000145**, y domicilio, en, el mismo de Archena.

Visto el informe del arquitecto municipal de fecha 02-03-18, y visto el informe del encargado de disciplina urbanística con fecha 06-03-18.

La Sra. Presidenta somete a Dictamen de este órgano el expediente de obras referenciado, a lo que esta Comisión, **DICTAMINA FAVORABLE POR UNANIMIDAD LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO, que es aprobado, por unanimidad, por la Junta de Gobierno Local :**

PRIMERO: Conceder a **BALNEARIO DE ARCHENA S.A, CON CIF/DNI A-30000145**, Licencia de obra para **"BÁSICO Y EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN DE CUBIERTA DE PATOLOGÍAS EN FACHADA DE PONIENTE DEL CASINO"**, con emplazamiento en **CTRA. DEL BALNEARIO S/N. ARCHENA, CONDICIONADA al**

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.V. P- 3000900-E

cumplimiento por parte del promotor de los extremos, y/o condicionantes contenidos en el informe técnico y jurídico referidos y que se acompaña como anexos (I, y II), así como que, conforme al art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

SEGUNDO: Aprobar la siguiente liquidación provisional:

Liquidación Tributaria:

P.E.M.	82.443'93 €.
CUOTA ICIO: 3,5%	2.885,53 €.
TASA	650,00 €.
Suma	3.535,53 €.
Paga el 04-01-18	- 650,00 €.
TOTAL A INGRESAR	2.885,53 €.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise la ocupación de vía pública con materiales y/o enseres deberá solicitar la pertinente autorización municipal.

CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal y a la Administración Autonómica de acuerdo con el art. 219 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

QUINTO: La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

SEXTO: En caso de licencia para las construcciones de nueva planta o ampliación, habrá de solicitar previamente la Tira de Cuerdas o Acta de Replanteo, que fijen las alineaciones y rasantes, en ningún caso podrán realizarse obras diferentes a las contempladas en la Licencia concedida, debiendo el constructor adoptar todas las medidas de seguridad establecidas en las normas en vigor.

SÉPTIMO: Designar a la encargada de licencias de este ayuntamiento para la continuación, seguimiento y control de ejecución de este acuerdo.

6. APROBACIÓN EXPTE. 12/2018. BALNEARIO DE ARCHENA. BÁSICO Y EJECUCIÓN DE REPARACIÓN DE PATOLOGÍAS EXISTENTES EN LA ERMITA DE LA VIRGEN DE LA SALUD DE ARCHENA.

Dada cuenta de la petición de licencia de obra arriba referenciada, de **BALNEARIO DE ARCHENA S.A, CON CIF/DNI A-30000145**, y domicilio, en, el mismo de Archena.

Visto el informe del arquitecto municipal de fecha 02-03-18, y visto el informe del encargado de disciplina urbanística con fecha 06-03-18.

La Sra. Presidenta somete a Dictamen de este órgano el expediente de obras referenciado, a lo que esta Comisión, **DICTAMINA FAVORABLE POR UNANIMIDAD LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO, que es aprobado, por unanimidad, por la Junta de Gobierno Local :**

PRIMERO: Conceder a **BALNEARIO DE ARCHENA S.A, CON CIF/DNI A-30000145**, Licencia de obra para "BÁSICO Y EJECUCIÓN DE REPARACIÓN DE PATOLOGÍAS EXISTENTES EN LA ERMITA DE LA VIRGEN DE LA SALUD", con emplazamiento en **CTRA. DEL BALNEARIO S/N. ARCHENA**, **CONDICIONADA** al cumplimiento por parte del promotor de los extremos, y/o condicionantes contenidos en el informe técnico y jurídico referidos y que se acompaña como anexos (I, y II), así como que, conforme al art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

SEGUNDO: Aprobar la siguiente liquidación provisional:



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

SECRETARIA

Liquidación Tributaria:

P.E.M.	44.294'81 €.
CUOTA ICIO: 3,5%	1.550,31 €.
TASA	324,45 €.
Suma	1.874,76 €.
Paga el 04-01-18	- 324,45 €.
TOTAL A INGRESAR	1.550,31 €.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise la ocupación de vía pública con materiales y /o enseres deberá solicitar la pertinente autorización municipal.

CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal y a la Administración Autonómica de acuerdo con el art. 219 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

QUINTO: La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

SEXTO: En caso de licencia para las construcciones de nueva planta o ampliación, habrá de solicitar previamente la Tira de Cuerdas o Acta de Replanteo, que fijen las alineaciones y rasantes, en ningún caso podrán realizarse obras diferentes a las contempladas en la Licencia concedida, debiendo el constructor adoptar todas las medidas de seguridad establecidas en las normas en vigor.

SÉPTIMO: Designar a la encargada de licencias de este ayuntamiento para la continuación, seguimiento y control de ejecución de este acuerdo.

7. APROBACIÓN DEL EXPTE. 53/2017. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ CONCEPCIÓN Y HERNÁNDEZ TUDELA ALFONSO VIVIENDA GARAJE Y TRASTERO.

Visto el informe del arquitecto municipal de fecha 27-02-18, y visto el informe del encargado de disciplina urbanística con fecha 02-03-18.

La Sra. Presidenta somete a Dictamen de este órgano el expediente de obras referenciado, **DICTAMINA FAVORABLE POR UNANIMIDAD LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO, que es aprobado, por unanimidad, por la Junta de Gobierno Local :**

PRIMERO: Conceder a RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ CONCEPCIÓN Y HERNÁNDEZ TUDELA ALFONSO, CON DNI 48.419.068-C Y 48.431.611-M, AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA PARA "VIVIENDA, GARAJE Y TRASTEROS", CON EMPLAZAMIENTO EN C/ GIRALDA Nº4. ARCHENA, CONDICIONADA al cumplimiento por parte del promotor de los extremos, y/o condicionantes contenidos en el informe técnico y jurídico referidos y que se acompaña como anexos (I, y II), así como que, conforme al art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.V. P- 3000900-E

SEGUNDO: Debe imponerse la obligación de prestar la FIANZA referida en el punto 2º del informe técnico, por un total de 4.658'67 €.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise la ocupación de vía pública con materiales y /o enseres deberá solicitar la pertinente autorización municipal.

CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal y a la Administración Autonómica de acuerdo con el art. 219 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

QUINTO: La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

SEXTO: En caso de licencia para las construcciones de nueva planta o ampliación, habrá de solicitar previamente la Tira de Cuerdas o Acta de Replanteo, que fijen las alineaciones y rasantes, en ningún caso podrán realizarse obras diferentes a las contempladas en la Licencia concedida, debiendo el constructor adoptar todas las medidas de seguridad establecidas en las normas en vigor.

SÉPTIMO: Designar a la encargada de licencias de este ayuntamiento para la continuación, seguimiento y control de ejecución de este acuerdo.

8. APROBACIÓN EXPTE. ANEXO 58/2017 LA ARCHENERA LOGÍSTICA, S.L. PROYECTO BÁSICO DE CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA ALMACÉN DE OPERADOR LOGÍSTICO.

Dada cuenta de la petición de licencia de obra arriba referenciada, de LA ARCHENERA LOGÍSTICA S.L., CON CIF/DNI B-30051908, y domicilio, en, Avda. Mario Spreáfico, 88. Archena.

Visto el informe del arquitecto municipal de fecha 09-03-18, visto el informe del encargado de disciplina urbanística con fecha 13-03-18 y el informe del interventor accidental de fecha 16-03-18.

La Sra. Presidenta somete a Dictamen de este órgano el expediente de obras referenciado, a lo que esta Comisión, DICTAMINA FAVORABLE POR UNANIMIDAD LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO, que es aprobado, por unanimidad, por la Junta de Gobierno Local :

PRIMERO: Conceder a LA ARCHENERA LOGÍSTICA S.L., CON CIF/DNI B-30051908, Licencia de obra para "ANEXO AL PROYECTO BÁSICO DE CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA ALMACÉN DE OPERADOR LOGÍSTICO", con emplazamiento en PARCELA Nº23 DE LA UA-1 INDUSTRIAL, CALLE 5 ESQUINA CON CALLE ALHAMA. REFERENCIA CATASTRAL 0399976XH5109G0001JF. ARCHENA, CONDICIONADA al cumplimiento por parte del promotor de los extremos, y/o condicionantes contenidos en el informe técnico y jurídicos referidos y que se acompaña como anexos (I, II y III), así como que, conforme al art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

SEGUNDO: Aprobar la siguiente liquidación provisional:

Liquidación Tributaria:

P.E.M.	1.297.191,80 €.
TASA	6.509,00 €.
CUOTA ICIO: 3,5% 2018	45.401,71 €.
CUOTA ICIO: 3,5% 2017	- 13.478,28 €.
ICIO TOTAL	31.923,43 €.
TOTAL (TASA + ICIO)	38.432,43 €.
FIANZA	211.419,00 €.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

SECRETARIA

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise la ocupación de vía pública con materiales y /o enseres deberá solicitar la pertinente autorización municipal.

CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal y a la Administración Autonómica de acuerdo con el art. 219 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

QUINTO: La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

SEXTO: En caso de licencia para las construcciones de nueva planta o ampliación, habrá de solicitar previamente la Tira de Cuerdas o Acta de Replanteo, que fijen las alineaciones y rasantes, en ningún caso podrán realizarse obras diferentes a las contempladas en la Licencia concedida, debiendo el constructor adoptar todas las medidas de seguridad establecidas en las normas en vigor.

SÉPTIMO: Designar a la encargada de licencias de este ayuntamiento para la continuación, seguimiento y control de ejecución de este acuerdo.

LICENCIAS DE APERTURA

9. APROBACIÓN EXPTE. 21/17 D. JUAN CARLOS CERVANTES ABENZA. INSTALACIÓN Y APERTURA DE CLÍNICA DENTAL. EMPLAZAMIENTO EN RONDA DEL OPE, 120.

Dada cuenta de la petición de licencia de instalación del expediente arriba referenciado de **D. JUAN CARLOS CERVANTES ABENZA, CON DNI Nº: 48.418.742-Q**, y domicilio a efectos de notificación, C/ Alejandro Medina nº34. 30600 Archena. (Murcia), para la instalación y apertura de **LOCAL DESTINADO A "CLÍNICA DENTAL"**, con emplazamiento en, **C. RONDA DEL OPE, Nº120. Ref.Catastral: 8907201XH4280F0002JH, ARCHENA.**

Visto el expediente de referencia, y de conformidad con el informe de la arquitecta municipal de fecha 09-01-18, los informes del ingeniero técnico municipal de fecha 18 y 21-02-18, y el informe del Técnico de Administración de fecha 06-03-18.

La Sra. Presidenta somete a Dictamen de este órgano el expediente de obras referenciado, a lo que esta Comisión, **DICTAMINA FAVORABLE POR UNANIMIDAD LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO, que es aprobado, por unanimidad, por la Junta de Gobierno Local :**

PRIMERO: CONCEDER la licencia de instalación y apertura, solicitada por **D. JUAN CARLOS CERVANTES ABENZA, CON DNI Nº: 48.418.742-Q**, para la instalación y apertura de **LOCAL DESTINADO A "CLÍNICA DENTAL"**, con emplazamiento en, **C. RONDA DEL OPE, Nº120. Ref.Catastral: 8907201XH4280F0002JH, ARCHENA**, condicionada a los condicionantes contenidos en los informes técnicos que se acompañan como anexos (I, II, III y IV).

SEGUNDO: Deberá satisfacer la liquidación tributaria del expediente **21/17**, que a continuación se detalla;

CUOTA TRIBUTARIA	IMPORTE
Presupuesto Definitivo	14.000,00 €.
Tasa por apertura (142,44 m2).	207,00 €.
ICIO 3,5% de 14.000 €.	490,00 €.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • Nº Registro Entidad: 01300098 • C.V. P- 3000900-E

SUMA	697,00 €.
paga 207,00 € de Tasa el 20-07-17	- 207,00 €.
Total a INGRESAR	490,00 €.

TERCERO: Designar a la encargada de licencias de este ayuntamiento para la continuación, seguimiento y control de ejecución de este acuerdo.

10. APROBACIÓN EXPTE. LEVANTAMIENTO DE LA VINCULACIÓN DE USO DE GARAJE DE LAS 4 PLAZAS DE APARCAMIENTO DEL INMUEBLE SITO EN SEMISÓTANO DEL NUMERO 35 DE LA CALLE ROQUE CARRILLO DE ARCHENA.

Dada cuenta de la petición de licencia de obra arriba referenciada, de D. ANTONIO GARCÍA BRANDO, CON CIF/DNI 77.522.831-C, y domicilio, en, Gravina, 10. Archena.

Visto el informe del arquitecto municipal de fecha 15-11-17, visto el informe del funcionario con fecha 22-11-17.

La Sra. Presidenta somete a Dictamen de este órgano el expediente de obras referenciado, a lo que esta Comisión, DICTAMINA FAVORABLE POR UNANIMIDAD LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO, que es aprobado, por unanimidad, por la Junta de Gobierno Local :

PRIMERO: Conceder a D. ANTONIO GARCÍA BRANDO, CON CIF/DNI 77.522.831-C, autorización para "LEVANTAMIENTO DE LA VINCULACIÓN DE USO GARAJE DE LAS 4 PLAZAS DE APARCAMIENTO DEL INMUEBLE SITO EN EL SEMISÓTANO DEL Nº35 DE LA CALLE ROQUE CARRILLO DE ARCHENA", **CONDICIONADA**, al cumplimiento por parte del promotor de los extremos, y/o condicionantes contenidos en el INFORME TÉCNICO Y JURÍDICO referidos y que se acompaña como ANEXOS I y II, así como que, conforme al art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

SEGUNDO: Designar a la encargada de licencias de este ayuntamiento para la continuación, seguimiento y control de ejecución de este acuerdo.

11. APROBACIÓN DEL PADRÓN COBRATORIO DE IMPUESTOS SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA 2018.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal de Hacienda, D. Antonio José Palazón, sobre el Padrón de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2018, para su aprobación en Junta de Gobierno Local, previo informe de Intervención Municipal y su posterior publicación en el BORM.

Consta en el expediente el informe propuesta realizado por el Departamento de Rentas-Catastro del Ayuntamiento de Archena a la Intervención Municipal, que copiado literalmente dice:

"A petición del Sr. Concejal de Hacienda, por la presente se adjunta Padrón correspondiente al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2016 del municipio de Archena, para su aprobación en la Junta de Gobierno, previo Informe de Intervención, y su posterior publicación en el BORM, si lo estiman oportuno.

N.º TOTAL DE VEHÍCULOS: 14.255.

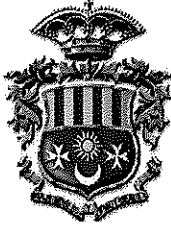
N.º TOTAL DE VEHÍCULOS EXENTOS: 2.688.

N.º TOTAL VEHÍCULOS BONIFICADOS: 4.

N.º TOTAL DE VEHÍCULOS NO EXENTOS: 11.567.

IMPORTE: 1.048.058,38 €. -

Así mismo, SE INFORMA:



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

1.- Para la elaboración de este Padrón, se ha tomado como base el Padrón correspondiente al Ejercicio 2017. A partir de estos datos se han aplicado los archivos de variaciones al Padrón remitidos por la Dirección General de Tráfico, desde enero de 2017 a diciembre de 2017, ambos inclusive, así como todas las resoluciones dictadas por esta Administración que indican las exenciones concedidas por minusvalías, vehículos históricos de más de 25 años, vehículos de uso agrícola.

2.- Se han depurado las exenciones por minusvalía de aquellos titulares fallecidos que ha tenido conocimiento este Departamento, eliminando las mismas y reponiendo los importes correspondientes."

Existe en el expediente el informe favorable de la Intervención municipal el cual da la conformidad conforme al artículo 60 y ss del RDL 2/2004 de 13 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los art. 101 y 102 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, se hace constar que, de no presentarse ningún recurso, en los términos señalados, el padrón será firme y el plazo de ingreso en periodo voluntario será el comprendido **entre los días 2 de abril hasta el 15 de junio de 2018 ambos inclusive.**

Los domiciliados serán cargados en las cuentas bancarias indicadas por los contribuyentes el día 5 de junio de 2018.

La Junta de Gobierno, por delegación de la Alcaldía, como órgano competente según lo dispuesto en el art. 41, apartados 7 y 19 del R.D. 2.568/86 de 28 de noviembre, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar el citado Padrón de Vehículos de Tracción Mecánica 2018, con número total de Vehículos de **11.567** y por importe de **1.048.058,38. €** y que se comunique a la Unidad de Recaudación, a Tesorería, a Rentas y a Intervención Municipal.

12. APROBACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN N.º 47/2018. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CENTRO DE FORMACIÓN AUTOESCUELA LAUREANO Y EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA PARA LA REALIZACIÓN DE PRACTICAS FORMATIVAS.

Se da cuenta por el Agente de Desarrollo Local, D. Miguel Palazón Buendía, de la necesidad de suscribir convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y el Centro de Formación Auto Escuela Laureano, para facilitar la realización de prácticas profesionales no laborales en el Ayuntamiento de Archena, de los alumnos que realicen la acción formativa de **"Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos y Generales"**, con número de expediente AC-2016-437 impartidas por dicho centro de formación.

Visto el informe de D. Miguel Palazón Buendía, Agente de Desarrollo Local y coordinador de los Convenios de Colaboración, para su aprobación y firma del **Centro de Formación – Auto Escuela Laureano**, y que tiene por objeto el desarrollo del módulo de **Formación en Centros de Trabajo y de otras Prácticas Formativas**, para el desarrollo de actividades formativas de Formación Profesional.

Esta declaración de compromiso figura redactada en dos páginas y consta de cuatro cláusulas. **Los alumnos no percibirán, por parte del Ayuntamiento de Archena, cantidad alguna por la realización de las actividades formativas.**

Consta en el expediente el informe favorable de la Intervención Municipal, en el que se constata que no precisa existencia de crédito para su aprobación.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y el **Centro de Formación – Auto Escuela Laureano**, para el desarrollo de actividades formativas de Formación Profesional.

SEGUNDO: El Convenio no supondrá ningún coste económico para el Ayuntamiento de Archena ni supondrá más compromiso que el derivado del presente acuerdo. Los alumnos no percibirán por parte de la Entidad, cantidad alguna por la realización de las actividades formativas. En ningún caso generará relación laboral.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o Concejala en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueren necesarias para la ejecución de este acuerdo.

13. APROBACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN 48/2018. CONVENIO DE TELEASISTENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA.

Se da cuenta por el Sra. Concejala de Servicios Sociales, Dña. Ángela Gómez, de la necesidad de continuar con el "Servicio de Tele asistencia domiciliaria" que se gestiona a través de la línea telefónica y con un equipamiento de comunicaciones e informática específico que permite que las personas mayores y /o con discapacidad, con solo pulsar un botón que llevan constantemente consigo, durante 24 horas los 365 días del año, contacten verbalmente con un centro de ayuda de emergencia. Dicho Convenio tiene un coste de **1.987,68. € IVA incluido** y duración hasta el 31.12.2018.

Consta en el expediente el informe de la Intervención Municipal que informa de la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria "231.22710" Asistencia Primaria. Servicio de Tele asistencia", del presupuesto prorrogado para el año 2018.

Visto el presupuesto adjunto al presente contrato, que señala unos 32 usuarios (Tipo A), que a razón de 4.04€ y para un año supondría un coste para el Ayuntamiento total de **1.987,68** euros, según se detalla, en el siguiente recuadro.

Presupuesto para el año 2018	Coste mensual por usuario. IVA incluido	Coste mensual por 41 usuarios. (IVA incluido)	Coste mensual por 26 usuarios. (IVA incluido)
Aportación Usuario	10,00€	410,00. €	4.920,00€
Aportación Ayuntamiento	4.04€	165,64. €	1,987,68. €
COSTE TOTAL	14,04	575,64. €	5.391,36€

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y la mercantil "**TELEVIDA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.L.**", para atender la demanda de estos colectivos hasta el 31/12/ 2018, dicho convenio que, aparte de los exponendos, consta de 9 cláusulas y todo ello extendido en 5 páginas.

La Concejalía de Servicios, y Bienestar Social, en representación de la Corporación, se compromete a otorgar una subvención de **1.987,68. €** durante el año 2018 conforme a lo expuesto anteriormente el Informe de la Intervención Municipal, en la partida presupuestaria, para atender este servicio.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejales en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Notifíquese a los Departamentos de Intervención Municipal, Tesorería, Contratación y a los Servicios Sociales de este Ayuntamiento, a fin de que procedan al cumplimiento del mismo.

14. APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º 1 DE "COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL CAÑADA DE LA MORRA NORTE.

Se da cuenta de la Certificación 1ª de **"COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL CAÑADA DE LA MORRA NORTE"**.

La Certificación esta rubricada por el Técnico Municipal D. Andrés Pérez Abad, y por el contratista ARVUM INGENIERIA, S.L

Asimismo, consta en el expediente el informe de la Intervención Municipal que indica la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Prorrogado de 2018 en la Partida **151.60903**, por importe de **5.718,17€**. para la autorización del gasto.

Y la Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Certificación 1ª de **"COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL CAÑADA DE LA MORRA NORTE"**. Y aprobar el gasto, conforme al informe de la Intervención Municipal.

SEGUNDO: Designar a la encargada de Contratación y Subvenciones de este ayuntamiento para la continuación, seguimiento y control de ejecución de este acuerdo, así como a los Departamentos de Tesorería e Intervención Municipal.

15. APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º 1 "DIRECCIÓN DE OBRAS DE LA URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL CAÑADA DE LA MORRA NORTE.

Se da cuenta de la Certificación 1ª de **"DIRECCIÓN DE OBRAS DE LA URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL CAÑADA DE LA MORRA NORTE"**.

La Certificación esta rubricada por el Técnico Municipal D. Andrés Pérez Abad, y por el contratista ARVUM INGENIERIA, S.L, con CIF B54773825.

Asimismo, consta en el expediente el informe de la Intervención Municipal en donde se informa de que existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Prorrogado de 2018 en la Partida **151.60903**, por importe de **4.129,79€**. para la autorización del gasto.

Y la Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Certificación 1ª de “DIRECCIÓN DE OBRAS DE LA URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL CAÑADA DE LA MORRA NORTE”. Y aprobar el gasto, conforme al informe de la Intervención Municipal.

SEGUNDO: Designar a la encargada de Contratación y Subvenciones de este ayuntamiento para la continuación, seguimiento y control de ejecución de este acuerdo, así como a los Departamentos de Tesorería e Intervención Municipal.

16. APROBACIÓN DEL GASTO.

Visto el gasto que presenta Intervención, la Junta de Gobierno, por delegación de la Alcaldesa, como órgano competente según lo dispuesto en el art. 41, apartados 17 y 21, del R.D. 2568/86, **ACUERDA**, aprobar el gasto en los siguientes términos:

Aplicación sup.	Pre-	Expediente	Importe	Tercero	Denominación
338.22611		2/201800000236	11.616,00	B30118558	ABDON FERNÁNDEZ CUTILLAS, S.L
338.22612		2/201800000237	20.570,00	B30118558	ABDON FERNÁNDEZ CUTILLAS, S.L
931.22710		2/201800000238	5.630,11	B85962520	ATM CONTA,S.L
920.22200		2/201800000237	4.594,65	U87140182	UTE DE ESPAÑA TELEFÓNICA MOVILES
1622.22700		2/201800000240	25.714,07	P8090001B	COGERSOL
450.61101		2/201800000241	6.930,69	B73069189	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CONTREGUI,S.L
931.22710		2/201800000242	3.610,64	B85962520	ATM CONTA,S.L
165.22100		2/201800000243	43.898,92	A48027056	ELECNOR,S.A
162122710		2/201800000060	66.715,62	B305522213	BANALVA,S.A
162122710		2/201800000060	66.715,62	B305522213	BANALVA,S.A

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar el gasto conforme al Informe de la Intervención Municipal. Notifíquese al Departamento de Intervención para control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a la Tesorería Municipal.

17. RUEGOS Y PREGUNTAS.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

No hubo.

Finalizado el estudio de los asuntos relacionados, la presidencia, levanta la sesión cuando son las 08:35 horas del día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.


LA ALCALDESA-PRESIDENTA
Patricia Fernández López.


EL SECRETARIO GENERAL
José García Aparicio.

